



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4348 /2021

VISTO:

El trámite N° 27156/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de fecha 16 de septiembre de 2021, celebrado entre Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, representada en este acto por su Secretaria General, Filial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. ETCHEPARE, Claudia, DNI N° 17.459.186 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de fecha 16 de septiembre de 2021, registrado bajo N° 20000 de fecha 23 de septiembre de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 3698/2021, celebrado entre Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, representada en este acto por su Secretaria General, Filial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. ETCHEPARE, Claudia, DNI N° 17.459.186 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 4392/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR

FAVIO CUEDA RUIZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
AC SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

787

4348



ES CONFORME AL ORIGINAL
Municipalidad de Río Grande
2021

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

23 SEP. 2021

VISTO: El Expediente N° 4392/2021.

El Trámite N° 27156/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de fecha 16/09/2021, celebrado entre Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, representada en este acto por su Secretaria General, Filial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. ETCHEPARE, Claudia, DNI N° 17.459.186, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

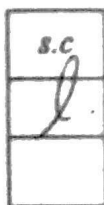
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 16/09/2021, celebrado entre Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, representada en este acto por su Secretaria General, Filial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. ETCHEPARE, Claudia, DNI N° 17.459.186, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 4392/2021.

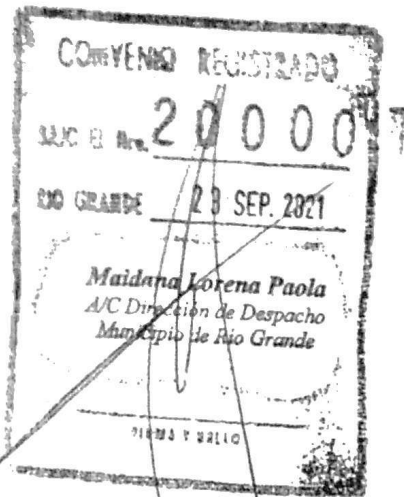
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3698 /2021



Dr. Gasión Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Dr. María Alejandra Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA DEL ORIGINAL
R.º Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3698

CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de septiembre de 2021, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Martín Alejandro Pérez D.N.I. N.º 27.783.605, llamado en adelante "EI MUNICIPIO" por una parte: y la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, llamada en adelante "ATSA" representada en este acto por su Secretaria General, Filial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Sra: Claudia Etchepare, D.N.I. N.º 17.459.186, con domicilio real y fijándolo legalmente, en calle Francisco Bilbao N°3088 de la ciudad de Río Grande, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes convienen que "EI MUNICIPIO", actuara como agente de retención, de los haberes efectivamente percibidos por el personal municipal afiliados a "ATSA", otorgándoles numero de código para la retención de la cuota sindical y de la cuota asistencial respectivamente del sueldo bruto mensual a percibir por el agente municipal.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que a los fines de efectivizar lo dispuesto en la cláusula primera del presente, serán condiciones indispensables: a) el consentimiento dado por el agente municipal autorizando el descuento requerido y b) la renuncia a efectuar reclamos a "EI MUNICIPIO" respecto del descuento autorizado. Ambas condiciones deberán ser realizadas en forma personal, expresa, por escrito, consignando número de documento, domicilio y bajo la firma del dependiente, el cual será entregado a "ATSA", asumiendo la misma, la responsabilidad por los datos consignados y la autenticidad de las firmas insertas en la documentación, y posteriormente presentado por dicha entidad a "EI MUNICIPIO", a los fines de implementar el procedimiento de descuento.-----

TERCERA: "ATSA" por su parte se obliga a presentar a "EI MUNICIPIO" el listado actualizado mes a mes con nombres, apellidos, números de legajos y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA DEL ORIGINAL

documentación que justifique el descuento, hasta el día quince (15) de cada mes, a fin de que se proceda a la retención correspondiente. En caso de no presentarse dicha documentación en término, no se procederá en dicho mes a la retención.

CUARTA: Abonados los sueldos, "EI MUNICIPIO", se obliga a que una vez practicada la deducción, la misma será depositada en la Cuenta Corriente CBU N.º 2680001301030381005726 que "ATSA" Posee en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Río Grande, Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al pago de los haberes de la totalidad del personal.

QUINTA: En caso de que el agente deba efectuar algún tipo de reclamo, respecto de la deducción efectuada, "ATSA" asume la total responsabilidad, quedando exenta "EI MUNICIPIO".

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y refrende por el Sr. Intendente Municipal, no obstante ello operará retroactivamente a los fines de implementar los descuentos que correspondiere a partir del 16/09/21.

SÉPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso -administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los Arts 157°(inc.4) y 80°de la Constitución Provincial Art. 35° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: Ambas partes convienen en común acuerdo que "EI MUNICIPIO" queda facultada a rescindir el presente Convenio, en cualquier momento sin expresión de causa; rescisión que operara automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho de la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego

4348

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

3698

ES COMANDO DEL CRIMINAL
ACTUANDO EN NOMBRE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

de daños y perjuicios a "EI MUNICIPIO" a iniciar acciones legales que estime oportunas.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes septiembre del año dos mil veintiuno, fijando las partes domicilio en los lugares ut-supra indicados.

Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego

4348

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

11.55
014
LUCAS M. BARRIA
COMUNICADOR LEGISLATIVO
Código de Ética
Río Grande - 2022

Nota Nº 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4338 - Asunto Nº 737/21
- Ordenanza Municipal Nº 4339 - Asunto Nº 738/21
- Ordenanza Municipal Nº 4340 - Asunto Nº 739/21
- Ordenanza Municipal Nº 4341 - Asunto Nº 740/21
- Ordenanza Municipal Nº 4342 - Asunto Nº 741/21
- Ordenanza Municipal Nº 4343 - Asunto Nº 742/21
- Ordenanza Municipal Nº 4344 - Asunto Nº 771/21
- Ordenanza Municipal Nº 4345 - Asunto Nº 772/21
- Ordenanza Municipal Nº 4346 - Asunto Nº 774/21
- Ordenanza Municipal Nº 4347 - Asunto Nº 786/21
- Ordenanza Municipal Nº 4348 - Asunto Nº 787/21
- Ordenanza Municipal Nº 4349 - Asunto Nº 788/21
- Ordenanza Municipal Nº 4350 - Asunto Nº 789/21
- Ordenanza Municipal Nº 4351 - Asunto Nº 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Atentado Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial